



## **FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801-020-2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PLAYERAS PARA LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR.**

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil catorce, la Comisión para la licitación simplificada número **LS-103C80801/020/2014** relativa a la adquisición de **PLAYERAS PARA LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR**, integrada por los **CC. C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**, Director de Finanzas y Administración; **LIC. ODEYMY MACEDA GARRIDO**, Representante de la Dirección de Asistencia e Integración Social y Área Solicitante; **LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**, Subdirector de Recursos Materiales; **LIC. MOISES BARRIOS JACOME**, Representante de la Dirección Jurídica y Consultiva; **L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; reunidos con la finalidad de emitir el fallo correspondiente de la licitación simplificada que nos ocupa, se emite el siguiente resolutivo.-----

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento con las cláusulas décima, décima primera y décima tercera de las Bases de la presente licitación emite el siguiente:-----

### **FALLO**

**PRIMERO.-** Con el objeto de verificar que la adquisición de playeras para la semana del adulto mayor se realice en sujeción con los requerimientos exigidos por la convocante, el área usuaria, con apoyo en los puntos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero de las bases, procedió al análisis de las proposiciones presentadas para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato a la mejor propuesta, verificándose lo siguiente.-----

**a.-** Que la empresa participante **GRUPO BARCENAS TEJEDOR, S.A. DE C.V.**, cotiza la partida única en licitación, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica, el tercer lugar en precio.-----

**b.-** Que la empresa participante **COMERCIALIZADORA MERKA PLAY, S.A. DE C.V.**, cotiza la partida única en licitación, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el segundo lugar en precio.-----



**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801-020-2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PLAYERAS PARA LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR.**

c.- Que la participante **C. MARÍA ESTHER MOLINA MENDEZ.**, cotiza la partida única en licitación, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el primer lugar en precio.--

**SEGUNDO.-** Que valorado el dictamen técnico del área usuaria así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la comisión de la presente licitación aprueba por unanimidad la adquisición de playeras para la semana del adulto mayor, conforme el siguiente monto:-----

- ✓ A la participante **C. MARÍA ESTHER MOLINA MENDEZ.**, se le adjudica la partida única en licitación por un subtotal de \$145,750.00 (Ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), un Impuesto al Valor Agregado de \$23,320.00 (Veintitrés mil trescientos veinte pesos 00/100 m.n.), lo que hace un monto total de **\$169,070.00** (Ciento sesenta y nueve mil setenta pesos 00/100 m.n.).-----

**TERCERO.-** Se apercibe a la empresa adjudicada a suscribir el contrato correspondiente dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección Jurídica y Consultiva. En caso de no comparecer en este lapso se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.-----

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en la bases de la presente licitación.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada número **LS-103C80801/020/2014** relativa a la adquisición de playeras para la semana del adulto mayor, firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta.-----



**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801-020-2014  
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PLAYERAS PARA LA SEMANA DEL ADULTO  
MAYOR.**

**POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**  
Director de Finanzas y Administración

**LIC. ODEYMY MACEDA GARRIDO**  
Representante de la Dirección de  
Asistencia e Integración Social y Área  
Solicitante

**LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**  
Subdirector de Recursos Materiales

**LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME**  
Representante de la Dirección  
Jurídica y Consultiva

**LIC. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ**  
Jefa del Departamento de Licitaciones